



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación Vía Pública

FIAU2022000452

EDICTO

Con fecha 9 de junio de 2022, el Ilmo. Sr. Concejal de Fiestas ha dictado la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

“Decreto.- Aprobación del programa oficial de actos de las Fiestas de Moros y Cristianos de “SAN BLAS 2022”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se ha recibido en este Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública solicitud formulada por la Asociación de Comparsas de Moros y Cristianos de “SAN BLAS”, con CIF G-G03177458 mediante la que, en su calidad de entidad organizadora de las Fiestas de Moros y Cristianos de “SAN BLAS”, solicita la aprobación del programa oficial de actos de sus fiestas correspondientes al presente ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), los actos y eventos contenidos en la propuesta de programa oficial de actos han sido sometidos a la valoración de oportunidad por parte del Concejal-Delegado de Fiestas y Ocupación de Vía Pública quien, en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto y previa ponderación de los actos incluidos en el programa y su posible repercusión sobre las necesidades requeridas para su celebración efectiva, las garantías de seguridad y de orden público, la salvaguarda del bienestar de los vecinos y el debido respeto a las personas y bienes, se ha pronunciado favorablemente respecto de la aprobación de todos los expresados en el dispositivo primero de la presente resolución, en base al valor social y cultural de las actividades que constituyen el objeto social de la persona jurídica solicitante, como entidad festera sin ánimo de lucro constitutiva del entramado asociativo encargado de la organización y realización de los actos propios de las fiestas de Moros y Cristianos que se desarrollan en Alicante, declaradas Bien Inmaterial de Relevancia Local por Orden 50/2015, de 13 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 19/05/2015), de lo que se colige el interés público de la solicitud formulada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), el objeto de la presente resolución se ciñe, únicamente, a la aprobación previa de la oportunidad de las propuestas que contiene, con carácter general, el



programa de actos de la manifestación festiva solicitada, no comportando el otorgamiento del preceptivo título habilitante que para cada caso se requiera para la celebración de los actos y eventos contenidos en el programa oficial de actos.

El órgano competente para la emisión del título habilitante para la celebración de los actos y eventos contenidos en el programa oficial de actos, será el que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022). Cuando el órgano competente sea la Concejalía de Fiestas, la entidad festera organizadora deberá presentar, con la antelación mínima exigida en la misma, declaración responsable acompañada de la documentación indicada en el artículo 23 y siguientes de la citada Ordenanza municipal.

Resultan de aplicación, asimismo, en lo que respecta a las materias a que se refieren:

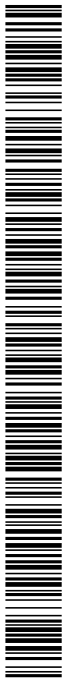
- En cuanto a la regulación de los horarios, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2022, así como lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022).
- En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación lo previsto en la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en la Ley 7/2.002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, en el Decreto 266/2.004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios, así como lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022).

En aplicación de la expresada normativa, la actividad realizada no podrá transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, atendiendo al uso dominante residencial de la zona, salvo en los horarios expresamente incluidos en la exención prevista en el dispositivo segundo de la presente resolución.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formulada por la Asociación festera interesada.
- Propuesta de programa oficial de actos de las Fiestas de Moros y Cristianos de "SAN BLAS 2022".

En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución, mediante la que se aprueban los actos contenido en el programa oficial de las Fiestas de Moros y Cristianos de "SAN BLAS 2022", encontrándose supeditada la efectiva autorización de cada uno de los eventos contenidos en el mismo, al cumplimiento de la normativa que



se encuentre vigente en las fechas de celebración de los mismos y, en especial, a la normativa en materia de medidas para la protección y prevención contra el covid-19.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación de fecha 17 de junio de 2019, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Fiestas.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el programa oficial de actos de las Fiestas de Moros y Cristianos de "SAN BLAS 2022", el cual estará conformado por las siguientes actividades y eventos:

CONVIVENCIAS FESTERAS CUARTELES	18/6/2022	11:00	17:00
ENSAYOS FESTEROS	18/06/2022	17:00	23:00
CONVIVENCAS FESTERAS CUARTELES	25/06/2022	10:00	16:00
ENSAYOS FESTEROS	25/06/2022	15:00	20:00
PRESENTACIÓN CARGOS FESTEROS	25/06/2022	19:00	22:00
ENTRAETAS BANDO CRISTIANO	25/06/2022	22:30	02:30
CONVIVENCIAS FESTERAS CUARTELES	02/07/2022	10:00	16:00
ENSAYOS FESTEROS	02/07/2022	15:00	20:00
PREGÓN DE FIESTAS	02/07/2022	19:30	20:30
ENTRAETAS BANDO MORO	02/07/2022	22:30	02:30
AVÍS DE FESTA INFANTIL	02/07/2022	11:30	13:30
AVÍS DE FESTA ADULTO	02/07/2022	20:00	22:00
MONTAJES DIFERENTES CUARTELES	07/07/2022	08:00	14:00
DESFILE RETRETA	07/07/2022	22:00	01:30
COMIDAS FESTERAS CUARTELES	08/07/22	13:30	18:30
ENTRADA DE BANDAS	08/07/2022	19:00	21:00
HIMNO DE FIESTAS	08/07/2022	21:00	21:15

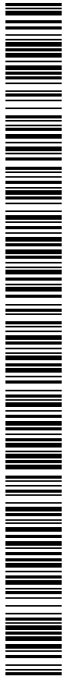




CENA FESTERA CUARTELES	08/07/2022	21:00	23:30
DESFILE DE LAS ESCOBAS	08/07/2022	23:00	01:30
FIESTA EN LOS CUARTELES	08/07/2022	00:00	03:00
DIANA BANDO CRISTIANO	09/07/2022	08:00	10:00
ALMUERZOS FESTEROS	09/07/2022	09:00	12:00
BAUTIZOS BANDO MORO	09/07/2022	12:00	14:00
VISITAS CARGOS CUARTELES	09/07/2022	12:00	15:00
COMIDAS FESTERAS EN CUARTELES	09/07/2022	15:00	18:00
GRAN ENTRADA CRISTIANA	09/07/2022	19:30	1:00
FIESTAS EN LOS CUARTELES	09/07/2022	23:00	04:00
DIANA BANDO MORO	10/07/2022	08:00	10:00
ALMUERZO FESTERO EN CUARTELES	10/07/2022	09:00	12:00
BAUTIZOS BANDO CRISTIANO	10/07/2022	12:00	14:00
VISITAS CARGOS FESTEROS EN CUARTELES	10/07/2022	12:00	15:00
COMIDAS FESTERAS EN CUARTELES	10/07/2022	15:00	18:00
GRAN ENTRADA MORA	10/07/2022	19:00	01:00
FIESTAS EN LOS CUARTELES	10/07/2022	23:00	04:00
ALMUERZOS FESTEROS EN CUARTELES	11/07/2022	09:00	12:00
EMBAJADA BANDO MORO Y ALARDO	11/07/2022	12:30 h	14:00
COMIDAS FESTERAS EN CUARTELES	11/07/2022	15:00	20:00
EMBAJADA BANDO CRISTIANO Y ALARDO	11/07/2022	20:30 h	21:30 h.
DISPARO CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES	11/07/2022	22:00	23:00

Segundo.- Aplicar para la celebración de los siguientes actos incluidos en el programa oficial de actos de las Fiestas de Moros y Cristianos de "SAN BLAS 2022", en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en la zona comprendida en un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, no pudiendo superar en ningún caso los 90 dB las emisiones como consecuencia de actividades musicales, durante los siguientes días y horarios:

CONVIVENCIAS FESTERAS CUARTELES	02/07/2022	10:00	16:00
CONVIVENCIAS FESTERAS CUARTELES	18/06/2022	11:00	17:00
CONVIVENCIAS FESTERAS CUARTELES	25/06/2022	10:00	16:00
ENSAYOS FESTEROS	02/07/2022	15:00	20:00
ENSAYOS FESTEROS	25/06/2022	15:00	20:00
ENTRAETAS BANDO CRISTIANO	25/06/2022	22:30	02:30
PREGÓN DE FIESTAS	02/07/2022	19:30	20:30
ENSAYOS FESTEROS	18/06/2022	17:00	23:00 h
ENTRAETAS BANDO MORO	02/07/2022	22:30	02:30
PRESENTACIÓN CARGOS FESTEROS	25/06/2022	19:00	22:00
AVÍS DE FESTA ADULTO	02/07/2022	20:00	22:00
AVÍS DE FESTA INFANTIL	02/07/2022	11:30	13:30
CENA FESTERA CUARTELES	08/07/2022	21:00	23:30
COMIDAS FESTERAS CUARTELES	08/07/2022	13:30	18:30
DESFILES DE LAS ESCOBAS	08/07/2022	23:00	01:30
DESFILE RETRETA	07/07/2022	22:00	01:30
ENTRADA DE BANDAS	08/07/2022	19:00	21:00





FIESTA EN LOS CUARTELES	08/07/2022	00:00	03:00
HIMNO DE FIESTAS	08/07/2022	21:00	21:15
MONTAJES DIFERENTES CUARTELES	07/07/2022	08:00	14:00
ALMUERZOS FESTEROS	09/07/2022	09:00	12:00
BAUTIZOS BANDO MORO	09/07/2022	12:00	14:00
COMIDAS FESTERAS EN CUARTELES	09/07/2022	15:00	18:00
DIANA BANDO CRISTIANO	09/07/2022	08:00	10:00
FIESTAS EN LOS CUARTELES	09/07/2022	23:00	04:00
GRAN ENTRADA CRISTIANA	09/07/2022	19:30	01:00
VISITAS CARGOS CUARTELES	09/07/2022	12:00	15:00

Respecto de los espectáculos pirotécnicos que se encuentren previstos en el programa oficial de actos aprobado en el dispositivo primero de la presente resolución, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell, en el que se desarrollan en materia de espectáculos pirotécnicos las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, se encuentran exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el mismo siempre y cuando dispongan de las autorizaciones y/o licencias que les correspondan de conformidad con su normativa sectorial. No obstante y en todo caso, el titular responsable deberá informar al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora, en los términos previstos en el apartado segundo de la expresada Disposición Adicional.

Tercero.- La aprobación de los actos y eventos contenidos en la presente resolución no implica la autorización de la celebración de las distintas actividades y espectáculos que forman parte del programa de actos, para cuya realización la entidad organizadora habrá de obtener con carácter previo las preceptivas licencias y/o autorizaciones que resulten necesarias en aplicación de la normativa que resulte de aplicación a cada uno de ellos, encontrándose supeditada la efectiva autorización de cada uno de los eventos contenidos en el mismo, al cumplimiento de la normativa que se encuentre vigente en las fechas de celebración de los mismos y, en especial, a la normativa en materia de medidas para la protección y prevención contra el covid-19.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Asociación interesada.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al SAIC y ordenar su publicación en el tablón municipal de edictos para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación: 37ed0032-ca70-4e46-ae66-53d8a31add57
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14591420
Fecha de impresión: 20/06/2022 09:01:55
Página 7 de 7

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/06/2022 19:01



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>